



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal. MU-395/1982

MIÉRCOLES, 13 DE MAYO DE 1987

Número 108

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION

Orden de 14 de abril de 1987 de la Consejería de Cultura y Educación por la que se convoca la II Bienal de Pintura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 1987. 1967

2. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 7 de abril de 1987, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión, mediante concurso-oposición y contratación laboral de duración temporal de 3 plazas de subalternos, dependientes de la Consejería de Cultura y Educación. 1968

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Corrección de errores a la Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas por la que se delega en el Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, el ejercicio de las facultades informativas respecto licencia de obras previsto en la Ley de Centros y Zonas de Interés Turístico Nacional. 1968

JUZGADOS:

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 488/86-B.	1969	Primera Instancia número Dos de Murcia. Expediente número 269/87-C.	1975
Primera Instancia número Dieciocho de Madrid. Procedimiento número 1 747/84 S.	1969	Capitanía General de la Primera Región Militar Juzgado Militar Togado número 3. Requisitoria por el delito de deserción.	1975
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 712/83.	1970	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 234/87.	1976
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 121 de 1985.	1970	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 219/87.	1976
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 241/86	1971	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 223/87.	1976
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 590/85.	1971	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 240/87.	1976
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos núm. 1.045/85.	1972	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 242/87.	1977
Distrito número Tres de Murcia. Proceso civil de cognición número 3/83.	1973	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 243/87.	1977
Primera Instancia número Uno de Lorca. Autos número 232/84.	1974	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 244/87	1977
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 1.816 de 1983.	1974	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 225/87	1977
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento número 403/85	1975		

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

TORRE PACHECO. Convocatoria para proveer, en propiedad, mediante concurso-oposición libre, una plaza de Auxiliar de Recaudación, vacante en la plantilla de funcionarios.	1978
ABANILLA Presupuesto Municipal para 1987.	1979
MURCIA. Relación de acuerdos sobre personas en ignorado paradero.	1980
MURCIA. Devolución de fianza a Industrias Eléctricas Brocal, S.A.	1981
SANTOMERA. Expediente número 1 de Imposición de Contribuciones Especiales para financiar, en parte, el proyecto de «Apertura de nuevo vial».	1981
SANTOMERA. Expediente número 1 de Modificación de Créditos —Habilitación— dentro del Presupuesto General 1987.	1981
SANTOMERA. Expediente de Contribuciones Especiales para financiar, en parte, la obra «Alumbrado público en El Siscar»	1981
SANTOMERA. Proyecto de Urbanización relativo a la Unidad de Actuación número 3.	1981
SANTOMERA. Pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir en la contratación, mediante subasta, de la obra número 109 «Mejora de Dependencias Municipales».	1982
SANTOMERA. Pliego de condiciones económico administrativas que han de regir en la contratación, mediante subasta, de la obra «Alumbrado público en El Siscar».	1983
TORRE PACHECO. Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso libre de méritos, de una plaza de Recaudador Municipal.	1984
MULA. Proyecto de urbanización del Polígono de Actuación número 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Mula.	1985
SAN PEDRO DEL PINATAR. Proyecto de «Variante entre la Carretera N-332 y la Carretera del Puerto».	1985
MURCIA. Licencia para restaurante.	1985
CARAVACA DE LA CRUZ. Presupuesto Municipal para 1987.	1986
MURCIA. Licencia para cafetería con cocina	1986
AGUILAS. Padrón conjunto de las tasas por suministro de agua potable, recogida domiciliaria de basuras y servicio de alcantarillado.	1986
AGUILAS Licencia municipal para pescadería	1986
AGUILAS. Licencia para pastelería.	1986
AGUILAS. Devolución de fianza definitiva a «Construcciones Mulisa, S.L.».	1986
AGUILAS. Licencia para pastelería.	1986

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Recaudación de Hacienda. Zona de Caravaca de la Cruz. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	1987
Recaudación de Hacienda. Zona de Lorca. Expediente administrativo de apremio por débitos a Tesorería Territorial Seguridad Social.	1988
Universidad de Murcia. Corrección de error de oficio en el «B.O.R.M.» número 102 de fecha 6 de mayo de 1987, página 1874.	1988

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura y Educación

4316 ORDEN de 14 de abril de 1987 de la Consejería de Cultura y Educación por la que se convoca la II Bienal de Pintura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 1987.

El fomento de las artes plásticas y la protección y el estímulo a sus creadores representa una de las constantes de la política cultural de esta Comunidad. La pintura, como una de sus expresiones más significativas, encuentra en manifestaciones como la que ahora se convoca uno de sus impulsos más directos y eficaces.

En virtud de lo expuesto y, a propuesta de la Dirección Regional de Cultura

DISPONGO

Artículo 1.º

1.—Convocar la II Bienal de Pintura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 1987.

2.—La dotación económica será de cuatro millones de pesetas.

Artículo 2.º

La Bienal se regirá por las bases que figuran en anexo a esta Orden.

Artículo 3.º

Autorizar a la Dirección Regional de Cultura a adoptar cuantas medidas estime oportunas para el mejor cumplimiento de lo que se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a V.I. a los efectos oportunos.

Murcia a catorce de abril de mil novecientos ochenta y siete.—El Consejero de Cultura y Educación, **Esteban Egea Fernández**.

Ilmo. señor Director Regional de Cultura.

ANEXO QUE SE CITA

Bases

1.ª Participantes

Podrán concurrir a la Bienal todos los artistas españoles y extranjeros que lo deseen.

Cada participante podrá presentar un máximo de dos obras que deberán ir firmadas; los gastos de envío de las mismas, así como los de su reexpedición una vez finalizada la Bienal, serán a cargo del autor de las obras.

Los artistas que lo deseen podrán participar fuera de concurso haciéndolo constar expresamente en el Boletín de Inscripción que figura al final de estas Bases.

2.ª Valoración de las obras.

Cada obra presentada habrá de ser valorada por su autor en una cantidad que en ningún caso será superior a setecientas cincuenta mil pesetas.

3.ª Jurado.

El jurado tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Director Regional de Cultura.

Vocales: Don Antonio López García (pintor)

Don Luis Rodríguez Gordillo (pintor)

Don Ramón Alonso Luzzy (pintor)

Don Alfonso Emilio Pérez Sánchez
(Director del Museo del Prado)

Don Juan Manuel Bonet Planes
(crítico de arte)

Don Simón Angel Ros Perán (arquitecto)

Don Marcos Salvador Romera Navarro
(técnico de Artes Plásticas de la Consejería de Cultura y Educación).

Secretario: Actuará el Secretario General Técnico de la Consejería de Cultura y Educación o funcionario en quien delegue.

El jurado hará una selección entre las obras presentadas y recomendará a la Consejería de Cultura y Educación aquellas que merezcan ser premiadas con su adquisición hasta completar un importe de cuatro millones de pesetas.

Con todas ellas se realizará una exposición en Murcia durante los meses de noviembre y diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

El veredicto del jurado será inapelable.

La entrega de premios se efectuará durante el acto de inauguración.

4.ª Plazo y lugar de presentación.

El plazo de admisión de las obras estará abierto desde el primero de octubre hasta las catorce horas del día treinta del mismo mes.

Las obras, acompañadas del correspondiente Boletín de Inscripción, se entregarán en la Iglesia de San Esteban, calle Acisclo Díaz, s/n., 30005 de Murcia, de nueve a catorce horas en días laborables, o bien se remitirán a portes pagados a la dirección anterior. Cada participante recibirá un resguardo del depósito de la obra.

5.ª Condiciones técnicas.

El tema y la técnica a utilizar serán libres.

Con el Boletín de Inscripción deberá acompañarse un de-

tallado currículum del autor y una fotografía en color de 13×18 de cada obra presentada, así como la valoración de las mismas.

6.ª Propiedad de las obras.

Las obras premiadas quedarán en poder de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

7.ª Responsabilidad.

La Consejería de Cultura y Educación velará por la conservación y vigilancia de las obras recibidas y no se hará responsable de extravíos o desperfectos que se puedan producir durante su transporte, pudiendo rechazarse aquellas obras que no lleguen en perfecto estado de conservación.

Las obras no premiadas, al igual que las no seleccionadas, previa presentación del resguardo de depósito, deberán ser retiradas dentro de los veinte días siguientes a la fecha de clausura de la exposición.

A partir de ese momento se declinará toda responsabilidad sobre las mismas y reexpedidas a portes debidos. Pasados tres meses de la finalización de la exposición no se admitirá reclamación alguna.

8.ª La participación en esta convocatoria supone la aceptación total de las presentes bases y la renuncia a cualquier reclamación.

BOLETIN DE INSCRIPCION

Nombre y apellidos..., D.N.I..., fecha de nacimiento... Lugar de nacimiento... Domicilio actual. Calle..., n.º... población..., provincia..., teléfonos de contacto..., Título de la 1.ª obra..., medidas... × ... técnica..., valoración... Título de la 2ª obra..., medidas... × ... técnica..., valoración...

Fecha y firma

2. Autoridades y personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

4315 RESOLUCION de 7 de abril de 1987, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión, mediante concurso oposición y contratación laboral de duración temporal de 3 plazas de subalternos, dependientes de la Consejería de Cultura y Educación.

Por Orden de 16 de febrero de 1987 (B.O.R.M. número 65 de 19 de marzo de 1987), se convocó concurso oposición para la provisión, mediante contratación laboral de duración temporal de 3 plazas de Subalternos, dependientes de la Consejería de Cultura y Educación.

Habiendo finalizado el pasado día 30 de marzo de 1987, el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Base Segunda de la citada Orden de Convocatoria y en cumplimiento de lo establecido en la Base Tercera de la misma,

RESUELVO

1.º—Aprobar las listas de admitidos y excluidos. Dichas listas quedarán expuestas en el tablón de anuncios de la Oficina de Información de la Comunidad Autónoma sita en el Palacio Regional, avenida Teniente Flomesta, s/n.; en la Dirección Regional de la Función Pública, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n. (detrás del Hospital General); en la Secretaría de Cultura y Educación, sita en avenida Gran Vía, 42 (edificio «Galerías», 4.ª planta, 2.ª escalera).

2.º—Los aspirantes excluidos podrán formular reclamación en el plazo de 5 días naturales a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de los recursos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.º—Transcurrido el plazo de 5 días, antes indicado, sin que se haya formulado reclamación alguna, las citadas listas quedarán elevadas a definitivas.

4.º—De acuerdo con la Base Cuarta, punto 3.º, de la convocatoria se establece el número máximo de asistencias a de-

vengar por los miembros del Tribunal Calificador, con las limitaciones establecidas en el artículo 29.3 del Real Decreto 1.344/84, de 4 de julio en relación con el Decreto 33/1986 de 3 de abril y el Decreto Regional 56/1986 de 20 de junio, que serán las siguientes:

Para subalternos: 4 asistencias máximas.

5.º—El Tribunal iniciará la fase de oposición, valoración y restantes actuaciones previstas en las Bases Quinta y Sexta de la convocatoria, a partir de la 1.ª quincena del mes de abril, quedando establecido, el lugar, fecha y hora para el ejercicio práctico, tal y como se especifica en la base 5.ª apartado A) de las Bases de la convocatoria, de la siguiente forma:

Lugar: Salón Rojo, Palacio Regional, avenida Teniente Flomesta s/n. Murcia. Fecha: 20-5-1987. Hora: 5,30 horas (de la tarde).

Murcia a 7 de abril de 1987.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

4310 CORRECCION de errores a la Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas por la que se delega en el Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, el ejercicio de las facultades informativas respecto licencia de obras previsto en la Ley de Centros y Zonas de Interés Turístico Nacional.

Advertido error en el B.O.R.M. número 83 de 9 de abril de 1987, página 1.412, artículo 1, párrafo cuarto, de la Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se delega en el Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, el ejercicio de las facultades informativas respecto a las licencias de obras previsto en la Ley de Centros y Zonas de Interés Turístico Nacional, se rectifica en el sentido de sustituir «Art.º 70.2 de la Ley de Centros y Zonas de Interés Turístico Nacional» por «Art.º 70.2 del Reglamento que desarrolla la Ley sobre Centros y Zonas de Interés Turístico Nacional aprobado por Decreto 4.297/1964, de 23 de diciembre».

Murcia, 29 de abril de 1987.—El Secretario General Técnico.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 3817

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 488/86-B se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra las fincas especialmente hipotecadas por doña Antonia Rocha Conesa, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta y por el término de veinte días hábiles, los bienes hipotecados a la referida deudora y que, a continuación, se relacionarán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día quince de junio próximo y hora de las once treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; para el caso de que se declare desierta la primera, se ha señalado para la segunda el día veinte de julio próximo a las once treinta de su mañana, con rebaja del veinticinco por ciento y restantes condiciones; y para el caso de que se declare desierta la segunda se ha señalado para la tercera el día dieciséis de septiembre próximo y hora de las once treinta de su mañana, sin licitación a tipo, y bajo las siguientes:

Condiciones:

1.^a Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido tasados en la escritura de constitución de hipoteca.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

3.^a Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, el 20% del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las

cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

«Vivienda en séptima planta alzada del edificio en Cieza, Paseo del Canónigo Martínez, sin número, tipo A, que tiene una superficie construida de noventa y cinco metros cuadrados y útil de ochenta metros y once decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, estar comedor, tres dormitorios, cocina, baño y terraza, y linda por el Norte: calle de la República Argentina; Este, vivienda tipo C de esta planta, y descanso de la escalera por donde tiene su entrada; Sur, hueco de los ascensores, descanso de la escalera y vivienda de tipo B de esta planta, y Oeste, vivienda tipo B de esta planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, al tomo 634, libro 174, folio 126, finca número 17.572, inscripción 3.^a. Tasada a efectos de subasta en 324.257 pesetas.

Dado en Murcia a tres de abril de mil novecientos ochenta y siete.—Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

* Número 3824

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DIECIOCHO DE MADRID

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dieciocho de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.747/84 S promovido por Banco de Fomento, S.A., contra Regina Meseguer Sánchez y José Martínez Garre en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el/los inmueble/s que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día diecinueve de junio próximo a las doce de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 8.750.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día quince de septiembre próximo a las doce horas de su mañana con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día trece de octubre próximo a las doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de depósitos el cincuenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Planta sexta de la casa número 4 de la Gran Vía de José Antonio de Murcia, vivienda. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Murcia, al folio

62, libro 6 de la Sección segunda del Registro número I. Primera de la finca 361.

Dado en Madrid a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y siete. El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 3825

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
(SECCION B)**

E D I C T O

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en mérito a lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos número 712/83 de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia Banco de Bilbao, S.A., Procurador señor Rentero, contra don Francisco Costa Montesinos, doña María Ruiz Juárez, don José Ruiz Juárez y doña Manuela Aragón Jimeno, para hacer efectivo un crédito hipotecario, por el presente se anuncia la venta en tercera subasta pública, término de veinte días de la finca que después se dice especialmente hipotecada, y por el precio que se indicará fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en Murcia, Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª planta, el día dieciocho de septiembre de 1987, a las 11 horas.

CONDICIONES

1.ª—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurran a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 20 por ciento en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para cada lote en su caso, sin cuyo requisito no serán admitidas sus posturas, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito para garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso como parte del precio.

2.ª—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, ésta sin sujeción a tipo.

3.ª—No se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo en su caso.

4.ª—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y se podrá ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta:

1.º—Casa habitación, sin número de policía, en el paraje de los Desamparados, partido del Camino de Beniel, término municipal de Orihuela, es de planta baja y un piso de alzada, ocupa una superficie de 124 metros, inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela, al tomo 186, libro 142, folio 64, finca 57.530, actualmente inscrita en el libro 604, tomo 785, finca 57.530 de dicho Registro.

Valorada a efectos de subasta en 5.130.400 pesetas.

2.º—Solar, antes tierra de riego, sito en término de Beniel, ocupa ciento ochenta metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, en el libro 47 de Beniel, al folio 53 vuelto, finca 3.783, inscripción 2.ª.

Valorada a efectos de subasta en 7.408.700 pesetas.

Dado en Murcia a diez de abril de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado Juez.—Secretario.

Número 3826

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

Cédula de notificación

En los autos seguidos en este Juzgado, y de los que después se hace mención, se ha dictado la resolución, que en su parte necesaria, dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Murcia a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por mí, María Jover Carrión, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de la misma, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado, con el número 121 de 1985, promovidos por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación del Banco de Crédito Industrial, con domicilio en Madrid, calle Carrera de San Jerónimo, 40, y defendida

por el Letrado don Eduardo Molina Molina, contra la compañía Eymo, S.A., domiciliada en Alcantarilla, carretera de Archena, representada por el Procurador don José Mateos Díaz Roncero, y defendido por el Letrado don Antonio Martínez López, y contra Envases Metálicos Canarios, S.A., con domicilio en Agüimes (Las Palmas de Gran Canaria), Polígono Industrial de Arinaga, manzana 7, parcelas 189, 190, y 170-175, que no comparecieron en autos, sobre declaración de carácter de inmuebles, los bienes embargados en el procedimiento ejecutivo número 1.147-83, y nulidad de las actuaciones en cuanto a dichos bienes, cuya última entidad fue declarada en rebeldía, y... Fallo: Que no dando lugar a la excepción de cosa juzgada planteada por el Procurador don José Mateos Díaz Roncero, en nombre y representación de «Eymo, S.A.», y estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación del «Banco de Crédito Industrial, S.A.», debo declarar y declaro:

1.º Que la maquinaria y elementos relacionados en el hecho tercero de la demanda y objeto de apremio en los autos número 1.147 de 1983, seguidos en este Juzgado a instancia de «Eymo, S.A.», contra «Envases Metálicos Canarios, S.A.», tienen la condición o naturaleza jurídica de bienes inmuebles, por razón de su destino, lo que impide su separación del conjunto industrial del que forman parte.

2.º La citada maquinaria y elementos están comprendidos, en virtud de pacto expreso, en la hipoteca inmobiliaria constituida a favor del Banco de Crédito Industrial, S.A., en garantía del préstamo relacionado en el hecho primero de la demanda sobre la finca número 9.968, del Ayuntamiento de Agüimes, en el Registro de la Propiedad de Telde, que pertenece a «Envases Metálicos Canarios, S.A.».

3.º Se declara la nulidad de todas y cada una de las actuaciones practicadas en el mencionado procedimiento en relación con tales máquinas y elementos a partir, inclusive, del embargo de dichos bienes, que, como muebles y libre, han sido objeto de apremio, tasación y remoción de depósito.

4.º Se condena a los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones y su cumplimiento.

5.º Con expresa imposición de las costas causadas a la parte demandada. Así por esta mi sentencia juzgando, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo. Y habida cuenta de la rebeldía de la entidad demandada «Envases Metálicos Canarios, S.A.», notifíquese a ésta en la persona de su representante legal, en la forma que determina el artículo 769 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la parte actora solicite su notificación personal. María Jover, Rubricada.—Dicha sentencia fue publicada en el día de su fecha por la Ilma. señora Magistrado Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a fin de que sirva de notificación en forma a dichos demandados, libro la presente que firmo en Murcia a diez de abril de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, Dionisio Bueno.

* Número 4065

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Por medio del presente edicto, hace saber: Que, por providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo número 241/86, que se siguen a instancia de Banco Hispano Americano, S.A., contra Francisco Mora Pérez, Josefa Rita Alarcón Morales y don Zoilo Mora Navarro, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día ocho de junio a las doce treinta horas.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día ocho de julio a las doce treinta horas.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día ocho de septiembre a las doce treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinte por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.ª Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.ª Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas:

7.ª—No han sido suplidos los títulos de propiedad.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.ª—Urbana. Solar para edificar, en el camino viejo de Orihuela, partido de Llano de Brujas, del término municipal de Murcia, tiene una extensión superficial de 117,97 metros cuadrados, con fachada de 6,65 metros y un fondo de 16,50 metros con un metro más de ancho la fachada del fondo o espalda, que

la fachada principal. Linda: Sur o frente, camino viejo de Orihuela, derecha y espalda, doña Isabel Rex Salas; izquierda, resto de finca de que se segrega. Finca registral número 4.948.

Valorada trescientas cincuenta y tres mil novecientos diez.

2.ª—38 áreas, 96 centiáreas que quedan de resto una vez practicadas dos segregaciones de un trozo de tierra seco en el término de Fortuna, partido de Rambla Salada, paraje de las Lomas. Inscrita al tomo 645, folio 83, finca número 7.660. Valorada en quince mil ptas.

3.ª—Un trozo de tierra riego moreral, en el pago de Casteliche, partido de Santiago y Zairaiche, en término de Murcia, con una superficie de 94 áreas, 35 centiáreas. Linda: Este, Mariano Espín; Sur, azarbe del Chopo; Poniente, Antonio Molina Castillo, y Norte, Francisco Ayuso. Inscrita en el libro 183, sección 6.ª, folio 52, finca número 14.709. Valorada en cuatro millones doscientas veintisiete mil seiscientos treinta y ocho pesetas.

4.ª—Urbana: Una casa en planta baja de tejado, sita en Murcia, partido de Monteagudo y Pago Benetuse, de una superficie de 176 metros cuadrados. Inscrita en el libro 14, sección 7.ª, folio 107 vt. finca número 1.104. Valorada en tres millones quinientas mil pesetas.

Dado en Murcia a ocho de abril de mil novecientos ochenta y siete.—Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

* Número 4233

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Por medio del presente edicto, hace saber: Que, por providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo número 590/85, que se siguen a instancia de don José Zamora Guillén, contra don Pedro Pérez Franco, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se re-

lacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día diecinueve de junio a las doce horas.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día trece de julio a las doce horas.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día treinta y uno de julio a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.^a Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.^a Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5.^a Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.^a Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Vivienda en segunda planta alta, tipo C, del edificio en término de Murcia, partido de La Alberca, de 103 m² construidos.

Inscrita al libro 92, sección 9.^a, folio 40, finca 8.280, inscripción 2.^a

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de un millón seiscientas cincuenta mil pesetas.

Se hace constar a los efectos prevenidos por el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que la presente subasta se saca, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Murcia a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y siete.—Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

* Número 4251

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Por medio del presente edicto, hace saber: Que, por providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo número 1.045/85, que se siguen a instancia de Banco de Murcia, S.A., contra don Francisco Castillo Martínez, doña María Matilde Lajarín Fructuoso, don Alejandro Pérez Soto, doña Dolores Castillo Martínez, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día quince de junio a las doce horas.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día siete de julio a las doce horas.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día veintisiete de julio a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licita-

dores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.^a Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.^a Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5.^a Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.^a Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Un trozo de tierra secano, en término de Murcia, partido de Gea y Truyols, paraje de la Tercia, de cabida veintiséis áreas, sesenta y cuatro centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Inscrita en el libro 36 de la sección 6.^a, al folio 85, finca 2.890.

Valorada a efectos de subasta en ciento setenta y cinco mil pesetas.

Un trozo de tierra secano, en término de Murcia, partido de Gea y Truyols, de cabida ochenta y tres áreas, ochenta y seis centiáreas y cuatro decímetros cuadrados. Inscrita al libro 36, folio 88, finca 2.891.

Valorada a efectos de subasta en doscientas veinticinco mil pesetas.

Un trozo de tierra de secano, en término de Murcia, partido de Gea y Truyols, de cabida veintitrés áreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Inscrita en el libro 36, sección 6.ª, folio 91, finca 2.892.

Valorada a efectos de subasta en ciento cincuenta mil pesetas.

Un trozo de tierra, en término municipal de Murcia, partido de Gea y Truyols, sitio de Quiles, de cabida dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y dos centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el libro 36 de la sección 6.ª, folio 94, finca 2.893.

Valorada a efectos de subasta en cuatrocientas mil pesetas.

Un trozo de tierra, en término de Murcia, partido de Gea y Truyols, paraje de Tercia, sitio de Cañada de Quiles. Inscrita en el libro 36, sección 6.ª, folio 97, finca 2.894.

Valorada a efectos de subasta en cuatrocientas mil pesetas.

Un trozo de terreno destinado a solar, en término de Murcia, partido de Gea y Truyols de una extensión de ciento cincuenta y seis metros cuadrados, que linda: Levante, camino de La Tercia; derecha, finca de igual procedencia; Mediodía, Benito Pérez Soto, y fondo, con propiedad de la misma procedencia. Sobre el solar descrito se ha construido una casa de planta baja distribuida en comedor, cocina, baño y porche, y anejo una cochera de trece metros cuadrados, y la casa de noventa y dos metros y el resto patio. Finca 6.837.

Valorada a efectos de subasta en novecientas cincuenta mil pesetas.

Un trozo de terreno destinado a solar, en término de Murcia, partido de Gea y Truyols de una extensión de ciento veintisiete metros cuadrados, linda: Poniente, Ginesa Pérez Soto, calle en formación por medio; derecha entrando, Alejandro Pérez Soto; izquierda, resto de finca, y calle en formación por medio, y fondo con finca de igual procedencia. Sobre el solar descrito se ha construido una casa de planta baja, distribuida en comedor, cocina, cuarto de baño

y porche, teniendo además anejo una cochera, de veinte metros cuadrados. La vivienda tiene cien metros cuadrados. Inscrita al libro 84, folio 119, finca 6.838.

Valorada a efectos de subasta en novecientas setenta y cinco mil pesetas.

Un trozo de terreno destinado a solar, en término de Murcia, partido de Gea y Truyols, que ocupa una superficie de ciento setenta y siete metros cuadrados. Linda: Poniente, Ginesa Pérez Soto, calle por medio; derecha, Benito Pérez Soto; izquierda, finca de igual procedencia, y fondo la misma finca. Sobre este solar se ha construido una casa de planta baja de una superficie de ochenta y ocho metros cincuenta decímetros cuadrados, tiene además aneja una cochera de trece metros y cincuenta decímetros cuadrados. Libro 84, folio 121, finca 6839.

Valorada a efectos de subasta en novecientas noventa mil pesetas.

Asciende el total de la valoración a cuatro millones cuatrocientas sesenta y cinco mil pesetas.

En Murcia a trece de abril de mil novecientos ochenta y siete.—Joaquín Ángel de Domingo Martínez.—El Secretario.

Número 4241

DISTRITO NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Antonio Arjona Llamas, Magistrado Juez, en el Juzgado de Distrito número Tres de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 3/83 se siguen actuaciones de Proceso Civil de cognición a instancia de don José Antonio Torres Gómez, representado por el Procurador don Jaime Velasco y Ruiz de Assin, contra don Juan Castillo Aliaga, y contra su esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 21.500 pesetas. En los que por proveído del día de la fecha, tengo acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, en pri-

mera, segunda y tercera vez, los bienes embargados al demandado, señalándose al efecto los días: Diez de junio de 1987 para la 1.ª; ocho de julio de 1987 para la segunda, y cuatro de septiembre de 1987 para la tercera, a las doce horas, en las que regirán las siguientes condiciones, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Primera: Servirá de tipo el de tasación que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las 2/3 partes, reducidas en un 25% por la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera, pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Segunda: Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20% del valor, sin cuyo requisito no se admitirá como postor, admitiéndose posturas por escrito en pliego cerrado, desde la fecha este anuncio hasta la subasta, depositándose con él el 20%.

Tercer: El remate no se destinará a la cancelación de las cargas anteriores y preferentes que pudieran tener los bienes.

Cuarta: Los bienes objeto de subasta, se encuentran depositados en

Bienes objeto de subasta

Trozo de tierra secano, denominado El Tollo, en término de Murcia, partido de Algezares, sitio Cañarejo y Paraje Lo Molinero, que linda: Norte, parte de la casa principal y en parte con tierras de don Juan Sánchez Pedreño y las vertientes propias; Este, tierras de Juan Sánchez Pedreño; Sur, Juan Sánchez Pedreño y Juana Ruiz Alemán y Oeste, José Vereda Quereda y doña Juana Ruiz Alemán. Tiene una superficie de 13 tahullas, 1 ochava y 20 brazas, comprendiendo dentro una casa en ruina de unos 50 m² una balsa y un aljibe, valorada en 2.000.000 de pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma y general conocimiento, expido el presente en Murcia a siete de abril de mil novecientos ochenta y siete. Antonio Arjona Llamas.—El Secretario.

* Número 3779

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE LORCA**

E D I C T O

Don Antonio Jesús Fonseca-Herrero Raimundo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 232/84 a instancia del Procurador, don José María Fernández Pallarés, en nombre de doña Gabriela Padilla Perán, vecina de Lorca y con domicilio en Campillo, contra don Antonio García Sánchez, vecino de Lorca y con domicilio en diputación de Cazalla, Camino Félix, en reclamación de la suma de 5.004.270 pesetas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que más adelante se indican.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 1 de junio del año en curso y hora de las 11,30 de su mañana; para la segunda subasta se señala el día 2 de julio y hora de las 11,30 de su mañana; para la tercera subasta se señala el día 2 de septiembre y hora de las 11,30 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.ª Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el veinte por ciento de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

Un trozo de tierra riego de Feli, en la diputación de Cazalla, de este término, de cabida siete celemines y cincuenta

céntimos de otro marco de cuatro mil varas, equivalentes a diecisiete áreas cuarenta y seis centiáreas y ochenta y tres decímetros, lindando por Levante su riego; Poniente, Antonio García Zamora; Norte, José García Morales, y Mediodía, herederos de doña María Josefa Jaén López, inscrita en el Registro de Lorca al tomo 838, libro 746, folio 237, finca número 19.500, inscripción 5.ª, que se valora en la suma de setecientos cincuenta mil pesetas.

Un trozo de tierra blanca, riego de Feli, diputación de Cazalla, de este término, de cabida dos fanegas y cinco celemines, marco de cuatro mil varas, equivalentes a sesenta y siete áreas cincuenta y cuatro centiáreas y cuarenta y seis decímetros; lindando por Levante, hijuela del brazal de su riego; Norte, Miguel Martínez; Poniente, camino de la Barraca, y Mediodía, don Francisco Alcázar Serrano, en dicho trozo de tierra y sin que se haya efectuado la correspondiente declaración de obra nueva, existe una construcción compuesta de varias habitaciones; inscrita en el Registro de Lorca al tomo 838, libro 746, folio 231, finca número 127 vuelto, inscripción 7.ª, que se valora en la suma de siete millones novecientas mil pesetas.

Un trozo de tierra riego de Feli, radiante en la diputación de Cazalla de este término, de cabida siete celemines y cincuenta céntimos de otro del marco de cuatro mil varas, equivalentes a diecisiete áreas, cuarenta y seis centiáreas y ochenta y tres decímetros cuadrados; lindando, por Levante, Marcos García Zamora; Poniente, camino del Brazal de Feli, que conduce a la casa de Gallardo; Norte, José García Morales, y Mediodía, caudal de los herederos de doña María Josefa Jaén López, inscrita en el Registro de Lorca, al tomo 627, libro 577, folio 180, finca número 15.906, inscripción 7.ª, que se valora en la suma de setecientos cincuenta mil pesetas.

Un trozo de tierra, riego de Brazal de Feli, en la diputación de Cazalla, de este término, de cabida treinta y cuatro áreas, noventa y tres centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a una fanega y tres celemines, marco de cuatro mil varas cuadradas; lindando, Levante, su riego; Norte y Poniente, este caudal, y Mediodía, Cristóbal López Llamas, inscrita en el Registro de Lorca, al tomo 1.828, libro 1.412, folio 108, finca número 35.712, inscripción 2.ª, valorada en la suma de un millón quinientas mil pesetas.

Un vehículo furgoneta Sava J-4, matrícula MU-7937-F, que se valora en la suma de quinientas mil pesetas.

Un televisor blanco y negro, marca Inter, valorado en quince mil pesetas.

Un frigorífico marca Fagor, valorado en diez mil pesetas.

Una lavadora automática marca Crolls, valorada en veinticinco mil pesetas.

Un comedor compuesto de seis sillas, mesa aparador, valorado en doce mil pesetas.

Un tresillo compuesto de dos sillones y sofá, valorado en ocho mil pesetas.

Una máquina de coser marca Sigma, valorada en siete mil pesetas.

Un horno de cocina Balay, valorada en trece mil pesetas.

Una mesa de cocina para doce cubiertos que se valora en seis mil pesetas.

Dado en Lorca a 2 de abril de 1987. El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.

* Número 3823

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
(SECCION B)**

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia,

Hace saber: Que el día 23 de julio de 1987, a las once horas, se celebrará tercera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan acordada en los autos número 1.816, de 1983, instados por M. Franco e Hijos, S.A., contra don Pedro de Pedro Serrano.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, éstos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Relación de bienes objeto de subasta:

Doscientas sesenta y nueve avas partes indivisas de un sótano de superficie de 2.351 metros cuadrados, destinado a garaje, sito en término de Murcia, en la calle Prolongación de Jaime I el Conquistador. Inscrito al libro 111, sección 1.ª, finca 5.454, folio 202, Registro número I de Murcia. Tasada en 350.000 pesetas.

Dado en Murcia a 10 de abril de 1987.—El Magistrado-Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 3816

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA
EDICTO

Don Joaquín A. de Domingo Martínez,
Magistrado Juez de Primera Instancia
número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 403/85, se sigue procedimiento judicial sumario artículo 131 L. Hipotecaria, promovido por Banco de Bilbao, S.A., contra don José Montoya Martínez y doña Micaela Gallego Alarcón.

En los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por 1.^a, 2.^a y 3.^a vez y término de veinte días, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día 10 de junio de 1987 para la 1.^a subasta; el día 9 de julio para la 2.^a subasta, y el día 8 de septiembre para la 3.^a subasta, a las once horas de cada uno de los días indicados, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garray, s/n.º (Palacio de Justicia, 2.^a planta), bajo las siguientes condiciones:

1.^a Servirá de tipo para la 1.^a subasta el que se expresa. Para la 2.^a, el tipo del remate se rebajará en un 25%. La 3.^a se celebrará sin sujeción a tipo.

2.^a Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento, efectivo del tipo de la subasta, sin lo cual no serán admitidos.

3.^a Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.^a El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

5.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

6.^o Los bienes salen a subasta para la primera por el tipo de tasación, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá

postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 1.313 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Piso número 9, o vivienda en segunda planta alta, centro fondo, del edificio de la casa sita en Alguazas, calle de 2 de Mayo, s/n., en cuya casa se integra. Consta de una vivienda de tipo D), distribuida en cuatro dormitorios, estar-comedor, cocina, baño y aseo, ocupando 102 metros cuadrados edificadas, para una superficie útil de 95 metros y 47 decímetros cuadrados. Linda: entrando al edificio, al frente, con hueco de escalera, patios interiores; derecha e izquierda y pisos número 7 y 8; derecha, con hueco de escalera, piso número 7, y finca de Francisco Bravo Fernández; izquierda, con hueco de escalera, piso número 8 y finca de María Joaquina Aráez Sánchez; espalda, con porción de la finca matriz de que se segregó el suelo dedicado a calle sin nombre; por debajo con el piso número 6, y por encima, con la cubierta. Su cuota de participación en el valor total del edificio de que forma parte es de 10 enteros y 64 centésimas de otro por ciento. Inscrita al tomo 335, libro 31, folio 81, finca 4.085. Valorada en 1.727.153 pesetas.

Dado en Murcia a 9 de abril de 1987.—Joaquín A. de Domingo Martínez.—El Secretario.

* Número 3821

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA

Cédula de citación

En el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia se sigue expediente número 269/87-C, promovido por don José Torrecillas Sánchez, sobre liberación de un censo enfiteúutico de las siguientes fincas:

1.^a) Una casa en Murcia, calle Cartagena, 28, de 78 m.². Inscrita en el Registro de la Propiedad Dos de Murcia, Sección 1.^a, libro 47, folio 42, finca 684-N.

2.^a) Otra casa en Murcia, calle Cartagena, 30, de 209 m.². Inscrita

en el mismo Registro, Sección y libro, folio 47, finca 685-N.

3.^a) Otra casa en Murcia, calle Cartagena, 32, de 154 m.². Inscrita en el Registro de la Propiedad citado, Sección 1.^a, libro 47, folio 46, finca 686-N. (Una descripción mayor de las fincas puede verse en el Juzgado).

Sobre dichas fincas existen sendos censos enfiteúuticos a favor de doña María de las Mercedes Escrivá de Romani y Sentmenat, por las siguientes cantidades: Sobre la primera un censo de 207,66 pesetas y pensión anual de 5,23 pesetas. Sobre la segunda un censo de 217,66 pesetas y pensión anual de 5,23 pesetas. Y sobre la tercera un censo de 162,50 pesetas y pensión anual de 4,87 pesetas.

El demandante estima que dichos censos están prescritos y solicita su liberación. Mediante la presente cédula se cita a la beneficiaria de dicho censo, que se halla en ignorado paradero y, en su caso, a sus herederos y a cuantas personas pudieran verse afectadas por la demanda, a fin de que en el plazo de diez días comparezcan en este Juzgado a hacer uso de su derecho.

Murcia, 31 de marzo de 1987.—El Secretario, Dionisio Bueno García.—Visto bueno, el Magistrado-Juez.

Número 3998

CAPITANIA GENERAL DE LA
PRIMERA REGION MILITAR

Juzgado Militar Togado N.º 3

Secretaría de Justicia

REQUISITORIA

Don Francisco Sánchez Pardo, con D.N.I. número 34.789.286, hijo de Francisco y de Remedios, natural de Murcia, nacido el día 24 de noviembre de 1965, de estado civil soltero, sin profesión, 1,69 de estatura, siéndole el último domicilio conocido Murcia, procesado por el presente delito de desertión, comparecerá en el término de quince días ante el Comandante Auditor Juez Togado Instructor del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 3, de Madrid, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 3 de Madrid.

En Madrid a 10 de abril de 1987.

Número 3761

**SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de Hidroeléctrica Española, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia, de 28 de noviembre de 1986, dictada en la reclamación número 2165/85 interpuesta contra dos liquidaciones, números 23528 y 23529 de 1985, giradas por el Ayuntamiento de Murcia por el concepto de tasa por expedición de documentos municipales.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 234 de 1987.

Dado en Murcia a 8 de abril de 1987.—Manuel Carrillo Villa.

Número 3762

**SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Jaime García Navarro en nombre y representación de Banco Español de Crédito S.A. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la

Dirección General de Trabajo de 26 de noviembre de 1986, recaída en Expediente 3061/86, denegatoria del recurso de alzada promovido en su día contra resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Murcia, Expediente 377/85, relacionada con Acta de Infracción de la Inspección de Trabajo 697/85.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 219 de 1987.

Dado en Murcia a 6 de abril de 1987.—Manuel Carrillo Villa.

Número 3763

**SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Juan de la Cruz López López, en nombre y representación de Proyectos, Distribuciones y Montajes S.A. (PRODIMOSA); José y Andrés Ruiz Sánchez; Procomusa; Tofer S.A.; Antonio Sánchez Fuster y Promotora Dunia, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Murcia de 26 de noviembre de 1986, recaído en expediente de Planeamiento 78/81, por el que se aprueba definitivamente el denominado Proyecto de Urbanización de las Unidades de Actuación E, D y F del Estudio de Detalle Ciudad nº 9 y contra la desestimación por silencio del recurso de reposición interpuesto por los recurrentes contra dicho acto del Pleno del Ayuntamiento de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los

artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 223 de 1987.

Dado en Murcia a 6 de abril de 1987.—Manuel Carrillo Villa.

Número 3764

**SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Francisco Botía Llamas, en nombre y representación de Juan Retamero Villacspesa, Antonio Lozano Campoy, Josefa Valdés Moltó, Salvador Vidal Morales, Carlos García Ruiz, María del Carmen Caballero Martínez, Antonio Campuzano Serrano, Concepción Moreno Sánchez y Cesáreo Marín Albadejo, se ha interpuesto contencioso-administrativo contra resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Provincial, dictadas con fechas 29 de noviembre de 1985 y 3 de diciembre de 1985 en las reclamaciones números 2846/85, 2421/85, 2420/85, 2396/85, 2422/85, 2395/85, 2394/85, 2617/85, 2388/85, 2742/85 y 2641/85 contra acuerdos del Consorcio para la gestión e inspección de la contribución territorial de Murcia, concepto de urbana, relativa a viviendas de protección oficial, ejercicio 1985.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 240 de 1987.

Dado en Murcia a 9 de abril de 1987.—Manuel Carrillo Villa.

Número 3766

**SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, en nombre y representación de Banco Central, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio del Interior de 11 de febrero de 1987 que desestimó el recurso de alzada del recurrente contra resolución de la Delegación General del Gobierno en Murcia que le impuso una multa de 25.000 pesetas por supuesta infracción del Real Decreto 1388/84 en relación con otras disposiciones.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 242 de 1987.

Dado en Murcia a 9 de abril de 1987.—Manuel Carrillo Villa.

Número 3765

**SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Francisco Botía Llamas, en nombre y representación de José Luis

Juárez Montegrifo y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, dictadas con fechas 30 de noviembre de 1985, 2 de diciembre de 1985 y 3 de diciembre de 1985, en las reclamaciones tramitadas con los números 2572, 2548, 2549, 2516, 2515, 2781, 2782, 2448, 2449, 2444, 2543, 2489, 2961, 2435, 2436, 2695, 2696, 2771, 2772, 2956, 2442, 2443, 2612, 2413, 2414, 2565, 2564, 2568, 2569, 2830, 2566, 2567, 2673, 2662, 2661, 2605, 2669, 2670, 2789, 2788, 2576, 2577, 2698, 2699, 2606, 2607, 2410, 2409, 2734, 2735, 2807, 2809, 2808, 2633, 2632, 2487, 2488, 2544, 2640, 2639, 2942, 2826, 2638, 2637, 2379, 2400, 2674, 2485, 2486, 2412, 2411, 2483, 2484, 2985, 2668, 2703, 2718, 2717, 2401, 2705, 2476, 2475, 2424, 2425, todos del año 1985 y 4849 de 1984, contra acuerdos del Consorcio para la gestión e inspección de la Contribución territorial de Murcia, concepto de Urbana, relativa a viviendas de protección oficial, ejercicio de 1985.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 243 de 1987.

Dado en Murcia a 9 de abril de 1987.—Manuel Carrillo Villa.

Número 3767

**SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Juan Lozano Campoy, en nombre y representación de Carlos Meseguer Guillamón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Decreto-acuerdo del Ayuntamiento de Cartagena de 2 de septiembre de 1986.

por el que se le imponía al recurrente una sanción de 212.465 pesetas en el Expediente sancionador número 115/83.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 244 de 1987.

Dado en Murcia a 9 de abril de 1987.—Manuel Carrillo Villa.

Número 3770

**SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Alfonso V. Pérez Cerdán, en nombre y representación de Víctor Guillamón Hernández-Mora se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Murcia, en Expediente número 2283/85-S, por la que se desestima reclamación interpuesta contra la liquidación de la Contribución Territorial Urbana de la finca propiedad del recurrente, sita en Murcia, calle González Adalid, 21, con referencia número 3064173-J de recibo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 225 de 1987.

Dado en Murcia a 7 de abril de 1987.—Manuel Carrillo Villa.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 3847

TORRE PACHECO

Convocatoria para proveer, en propiedad, mediante concurso-oposición libre, una plaza de Auxiliar de Recaudación, vacante en la plantilla de funcionarios.

B A S E S

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Recaudación, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, dotada con los emolumentos, grado, trienios y pagas extraordinarias y restantes retribuciones complementarias legalmente establecidas (Grupo D, según artículo 25 de la Ley 30/84).

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado». El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipales.

Segunda.—Requisitos de los aspirantes.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales ni hallarse inhabilitado

para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.—Instancias.

Las instancias serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco y se presentará en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento.

Las instancias también podrán presentarse a través de alguna de las formas del artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Si alguna de las instancias adoleciese de defecto subsanable, se requerirá al interesado para que proceda a la subsanación en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera, se archivará su petición sin más trámite, quedando excluido de la lista de aspirantes.

Cuarta.—Lista de admitidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de edictos municipales, concediéndose un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones. Estas, cuando las haya, serán estimadas o desestimadas en la resolución por la que se apruebe la relación definitiva de aspirantes, la que se hará pública en la forma antes indicada.

Quinta.—Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador del concurso-oposición tendrá lugar la siguiente composición:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de ésta en quien delegue.

Secretario: El que sea de la Corporación o funcionario en quien delegue

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, designado por ésta.

El jefe del respectivo Servicio dentro de la especialidad.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Nombrados los miembros titulares del Tribunal Calificador y, en su caso, los respectivos suplente, se hará pública su composición mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de posibles recusaciones, conforme prescribe la vigente legislación.

Sexta.—Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplente, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría, debiéndose ajustar su actuación estrictamente a las bases de la convocatoria.

Séptima.—Ejercicios de la oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en redactar un tema determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en relación con alguno de los que figuran en el anexo de esta convocatoria. Tiempo máximo: 2 horas.

Segundo ejercicio: Consistirá en redactar un tema de cultura general, determinado por el Tribunal antes del comienzo del ejercicio. Tiempo máximo: 1 hora.

Tercer ejercicio: Práctico de recaudación, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de iniciarse el ejercicio.

Cuarto ejercicio: Práctico: manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se hará un sorteo

Octava.—Concurso de méritos.

1.—Por haber desempeñado puesto similar con contrato laboral o administrativo, a 0,20 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

2.—Por asistencia a cursos o cursillos en materia de recaudación de tributos locales, organizados por la Comunidad Autónoma de Murcia, Administración del Estado o Institucional, hasta un máximo de 2 puntos.

3.—Otros méritos que se consideren de interés para los aspirantes, a valorar libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 2 puntos.

Novena.—Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Décima.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al señor Alcalde al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en las instancias.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar la condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Undécima.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Duodécima.—Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ambas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

A N E X O

Programa para el primer ejercicio

T E M A S

1.—La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

2.—Principios generales del procedimiento administrativo.

3.—Las Haciendas Locales: clasificación de ingresos. Ordenanzas fiscales.

4.—Régimen jurídico del gasto público local.

5.—Los presupuestos locales.

* Número 3883

A B A N I L L A

E D I C T O

Esta Corporación ha aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal para 1987, con el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos; conceptos; pesetas

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal:
59.716.274

2. Compra de bienes corrientes y de servicios:
51.961.844.

3. Intereses:
5.751.728.

4. Transferencias corrientes:
4.153.541.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales:
86.244.643.

8. Variación de activos financieros:
1.000.

9. Variación de pasivos financieros:
4.273.228.

Total del Presupuesto Preventivo:
212.102.258.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos:
16.800.000.

2. Impuestos indirectos:
7.275.000.

3. Tasas y otros ingresos:
64.356.200.

4. Transferencias corrientes:
39.555.589.

5. Ingresos patrimoniales:
3.100.000.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital:
81.014.469.

8. Variación de activos financieros:
1.000.

Total del Presupuesto Preventivo:
212.102.258.

RESUMEN

Importan los gastos por todos conceptos: 212.102.258.

Importan los ingresos por todos conceptos: 212.102.258.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, y 446 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto o, en su caso, de la notificación personal al interesado que presentó reclamación contra la aprobación inicial del Presupuesto.

En Abanilla a 9 de abril de 1987.—El Alcalde, José I. Cutillas Rivera

* Número 3777

MURCIA

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de las personas cuyo domicilio ha resultado desconocido, lo siguiente:

De don José Ortiz Ortiz, que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de enero último acordó aprobar una rectificación a la relación de propietarios, bienes y derechos sujetos a expropiación, como consecuencia de su falta de adhesión a la Junta de Compensación constituida en la unidad de actuación 2.ª del Estudio de Detalle Aljucer-A.

—De don Antonio Valdelvira García, que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 1986, acordó aprobar definitivamente la documentación que contiene la revisión del Programa de Actuación para el Segundo Cuatrienio del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia.

—De doña Ana María López López, que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de enero último, acordó aprobar una rectificación a la relación de propietarios, bienes y derechos sujetos a expropiación, como consecuencia de su falta de adhesión a la Junta de Compensación constituida en la Unidad de Actuación 2.ª del Estudio de Detalle Aljucer-A.

—De don Francisco Domínguez Rodríguez, que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 1986, acordó aprobar definitivamente la relación de personas que tendrán derecho a la obtención de nueva vivienda, como indemnización por la que actualmente disponen, a los efectos del sistema específico de gestión del Plan Parcial Ciudad Residencial número 3.

—De doña Carmen Vidal López y don Antonio Menchón López, que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de enero último, acordó aprobar una rectificación a la relación de propietarios, bienes y derechos sujetos a expropiación, como consecuencia de su

falta de adhesión a la Junta de Compensación constituida en la unidad de actuación 2.ª del Estudio de Detalle Aljucer-A.

—De doña Dolores Oliva Illán, que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 1986, acordó definitivamente la relación de personas que tendrán derecho a la obtención de nueva vivienda, como indemnización por la que actualmente disponen, a los efectos del sistema específico de gestión del Plan Parcial Ciudad Residencial número 3.

Contra los acuerdos transcritos, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que se estime conveniente.

—De doña Victoria Flores Grass, que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 1986, acordó aprobar inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle Espinardo D-2, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, así como aprobar inicialmente la delimitación de Unidades de Actuación.

—De doña Concepción Flores Grass, que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 1986, acordó aprobar inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle Espinardo D-2, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, así como la delimitación de Unidades de Actuación, y el sistema de actuación de cooperación para su ejecución.

—De don José Noguera Cascales, que por don José Marín Bartolomé y otros, se ha interpuesto recurso de reposición contra el acuerdo del Pleno de la Corporación de 16 de febrero de 1987, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 en relación con el 91.1, ambos de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le da traslado de dicho recurso para que pueda alegar lo que a su derecho convenga.

—De don Antonio Martínez Hernández, que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1986, acordó aprobar inicialmente el

proyecto de modificación de Plan General que afecta al Plan Parcial del Huerto del Marqués, de El Puntal.

—De don Juan Hurtado Lorca, que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 1986, acordó aprobar inicialmente el proyecto de Plan Parcial denominado «Los Cantalares».

—De don Andrés García Méndez, que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 1986, acordó rechazar el precio propuesto por don Andrés García Méndez, respecto de la finca de su propiedad comprendida en el trazado de la Avda. José Alegría, de Zarandona, sujeta a expropiación para proceder al ensanche y mejora de la citada Avenida.

—De don Fernando Belando Pellicer, don Antonio Serrano Valverde, Sres. Hermanos Ayuso, doña Victoria Castejón Díaz, don Andrés Rodríguez, que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 1986, acordó aprobar definitivamente la relación de personas que tendrán derecho a la obtención de nueva vivienda, como indemnización por la que actualmente disponen.

Contra el mencionado acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que se estime conveniente.

—De don Andrés Abellán Noguera, que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 1986, acordó aprobar inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle Espinardo D-2, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, así como la delimitación de Unidades de Actuación, y el sistema de actuación de cooperación para su ejecución.

Murcia, 15 de abril de 1987.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente. Juan Enrique Serrano.

* Número 3804

MURCIA**Devolución de fianza**

Solicitada devolución de fianza definitiva por el contratista que más adelante se menciona y por el concepto que asimismo se especifica, y habiéndose cumplido los trámites reglamentarios, según la normativa vigente, se expone al público el presente anuncio, durante quince días, a fin de que por particulares y entidades puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

INDUSTRIAS ELECTRICAS BROCAL, S. A.

— Desvío de línea aérea de M. T. que cruza solar unidad escolar en el término de San Benito.

Murcia, 17 de marzo de 1987.—El Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda.

* Número 3806

SANTOMERA**EDICTO**

Aprobado definitivamente el expediente número 1 de Imposición de Contribuciones Especiales para financiar, en parte, el proyecto: «Apertura de nuevo vial», con el siguiente resumen:

Obra: «Apertura nuevo vial».

Presupuesto de ejecución por contrata: 9.106.734 pesetas.

Cantidad líquida repartida: 7.606.734 pesetas.

Base de reparto: 18.220 ptas./ml.

Santomera, 26 de marzo de 1987. El Alcalde-Presidente, Pedro Campillo Jiménez.

* Número 3808

SANTOMERA**EDICTO**

Aprobado definitivamente el expediente número 1 de Modificación de Créditos —Habilitación— dentro del Presupuesto General 1987, con el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS:**Capítulo; denominación; previsión inicial; aumentos; P. definitivamente****A) Operaciones corrientes:**

1.—Impuestos directos; 30.200.000 pesetas; — pesetas; 30.200.000 pesetas.

2.—Impuestos indirectos; 8.400.000; —; 8.400.000.

3.—Tasas y otros ingresos; pesetas 47.000.000; 7.606.743; 54.606.743.

4.—Transferencias corrientes; pesetas 47.610.752; —; 47.610.752.

5.—Ingresos patrimoniales; 289.248; —; 289.248.

B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias capital; pesetas 25.000.000; 1.500.000; 26.500.000.

8.—Variación activos financieros; 1.500.000; —; 1.500.000.

Total: 160.000.000 de pesetas; 9.106.734 pesetas; 169.106.734 pesetas.

ESTADO DE GASTOS:**Capítulo; denominación; previsión inicial; aumentos; P. definitiva****A) Operaciones corrientes:**

1.—Remuneraciones personal; pesetas 43.673.004; —; 43.673.004.

2.—Compra de bienes; 72.485.242; —; 72.485.242.

3.—Intereses; 4.393.677; pesetas —; 4.393.677.

4.—Transferencias corrientes; pesetas 150.000; —; 150.000.

B) Operaciones corrientes:

6.—Inversiones reales; 33.000.000; 9.106.734; 42.106.734.

8.— Variación activos financieros; 1.500.000; —; 1.500.000.

9.—Variación pasivos financieros; 4.789.077; —; 4.789.077.

Total: 160.000.000 pesetas; 9.106.734 pesetas; 169.106.734 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, y 446 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18

de abril, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

Santomera, 25 de marzo de 1987. El Alcalde-Presidente, Pedro Campillo Jiménez.

* Número 3812

SANTOMERA**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 1987, el expediente de Contribuciones Especiales para financiar, en parte, la obra: «Alumbrado público en El Siscar», número 27, incluida en el Plan de Obras y Servicios 1987, se somete a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de 30 días, durante el cual podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

De no presentar reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobado el expediente.

Santomera, 7 de abril de 1987.—El Alcalde-Presidente, Pedro Campillo Jiménez.

* Número 3813

SANTOMERA**ANUNCIO****Proyecto de Urbanización relativo a la Unidad de Actuación número 3**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de abril de 1987, El Proyecto de Urbanización relativo a la U. A. número 3, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento con el expediente instruido al efecto, por plazo de 15 días, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Santomera, 8 de abril de 1987.—El Alcalde-Presidente, Pedro Campillo Jiménez.

* Número 3811

SANTOMERA

A N U N C I O

Pliego de condiciones Económico-Administrativas, aprobado por el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de abril de 1987 que ha de regir en la contratación, mediante Subasta, de la Obra número 109, del Plan de Obras y Servicios 1987: "Mejora de Dependencias Municipales".

1.—El Ayuntamiento de Santomera (Murcia) acuerda celebrar subasta, para la contratación de la obra número 109: "Mejora de Dependencias Municipales", dentro del Plan de Obras y Servicios 1987.

2.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del R.D.L. los Pliegos de condiciones se exponen al público por plazo de 8 días para que puedan presentarse reclamaciones y al propio tiempo se anuncia subasta de la precitada obra, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los Pliegos de condiciones.

3.—Tipo de licitación: La licitación se hará a la baja a partir de un tipo de 10.457.666 pesetas.

4.—El plazo para presentación de proposiciones será de 20 días hábiles, contados desde el siguiente hábil al en que se publique el anuncio de la subasta en el B.O.E. y la celebración del acto licitatorio o apertura de las plicas conteniendo las proposiciones, tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Ayuntamiento, el día siguiente laborable al en que termine el plazo de presentación de pliegos y hora de las 13, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y asistido del Secretario de la Corporación o quien legalmente le sustituya, que dará fe del acta, de conformidad con los artículos 124.3 del R.D.L. 781/86, y 35 del vigente Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

5.—Las propuestas serán extendidas con arreglo al modelo que al final se inserta, debidamente reintegradas y suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, mediante poder bastante por el Secretario de la Corporación, a las que se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4 y 5 del referido Reglamento y el resguardo que

acredite haber constituido en la Caja de la Corporación, en concepto de garantía provisional la cantidad de doscientas veinte y nueve mil quinientas setenta y seis pesetas. Con arreglo a lo preceptuado en el artículo 82 del reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, sin cuyos requisitos serán desestimadas las proposiciones.

6.—El adjudicatario dentro de los 10 días siguientes al en que sea requerido para ello, o sea, el de la notificación del acuerdo de adjudicación deberá presentar el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por la cantidad de cuatrocientas cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y tres (459.153) pesetas.

Esta garantía provisional definitiva se prestará con cualquiera de las formas de que tratan los artículos 75 y siguientes del citado Reglamento de contratación. También se admitirá el aval bancario como medio de garantía para constituir la fianza definitiva de los contratistas (artículo 113-7ª del R.D.L. 781/86).

7.—Los sobres conteniendo las proposiciones se presentarán cerrados que podrán ser lacrados y precintados, en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina hasta el día hábil inmediatamente anterior al de la celebración de la subasta y en los que figurará la inscripción: Proposición para tomar parte en la subasta de la Obra "Mejora de Dependencias Municipales".

8.—Entregado y admitido el sobre conteniendo la propuesta, no podrá el licitador retirarlo, pero si presentar otros dentro del plazo reglamentario y con las condiciones exigidas, sin incluir nuevo resguardo de garantía provisional.

9.—A todo presentador de Plicas que lo solicite se le expedirá el recibo que determina la regla 6ª del artículo 31 del referido Reglamento de Contratación.

10.—No podrán tomar parte en la Subasta las personas ni entidades que se hallen incurso en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4º y 5º del expresado Reglamento de Contratación.

11.—El plazo de ejecución de las obras será de dos meses.

12.—Si el adjudicatario no presenta la garantía definitiva, no concurriese a la formalización del reglamentario contrato o no llenase las condiciones precisas para ello, se tendrá por rescindida la adjudicación, con perjuicio del mismo y con las responsabilidades y consecuencias que determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

13.—El contrato se hace a riesgo y ventura para el adjudicatario, el cual no podrá solicitar alteración del precio o indemnización, excepto por alguna de las causas señaladas en el artículo 57 de dicho Reglamento.

14.—El contratista se someterá a los tribunales de la jurisdicción de este Municipio, que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse como consecuencia de esta contratación.

15.—Las multas e indemnizaciones a que diera lugar la responsabilidad del Contratista se harán efectivas inicialmente sobre la garantía, la que posteriormente y dentro del plazo reglamentario que se le señale, habrá de concretar siempre que se extraiga una parte de la misma; y si el contratista no cumpliera esta obligación, la Corporación declarará resuelto el contrato, con los efectos prevenidos en el artículo 97 del Reglamento de Contratación.

16.—Si la garantía estuviese presentada con fianza personal y el contratista incurriese en responsabilidad, se procederá contra todos los bienes del mismo y de su fiador.

17.—Si la garantía prestada resultare insuficiente para hacer efectivas las responsabilidades del contratista, se procederá contra los demás bienes del mismo.

18.—No será admisible la aplicación de la garantía al pago de las cantidades que el contratista llegue a adeudar a la Corporación Municipal, aunque se trate de hacer efectivo el último plazo de las entregas fraccionadas.

19.—Por el Técnico Director se expedirán certificaciones mensuales con relación a la obra ejecutada en el mes anterior. La obra así certificada se valorará con arreglo a los precios de la contrata, o sea, aplicando, a los presupuestos, la reducción correspondiente a la baja obtenida en el remate.

Aprobadas las certificaciones por la Comisión de Gobierno, el importe de éstas se pagará por Depositaria.

20.—La Corporación Municipal hará efectivas sus obligaciones de pagos con cargo a la Partida 611.65 del Estado de Gastos del Vigente Presupuesto General Municipal 1987.

21.—Dentro de los 10 días siguientes a la terminación de la obra se procederá a la recepción provisional, mediante acta que firmarán el Técnico Director de la obra y el contratista.

La recepción definitiva se formalizará en forma reglamentaria, cumpliendo lo dispuesto en los artículos 62 y 63 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y tendrá lugar al cumplirse el plazo de doce meses a contar de la recepción provisional.

Aprobada el acta de recepción definitiva de las obras y la liquidación, se devolverá la garantía al contratista, previos los requisitos señalados en el artículo 88 del mencionado Reglamento de Contratación.

22.—El adjudicatario queda obligado al pago de los Edictos y demás anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios del expediente y de la formalización del Reglamentario Contrato.

23.—El contratista asumirá la obligación de cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo, en todos sus aspectos incluidos los de previsión y Seguridad Social.

24.—Además del cumplimiento de las presentes condiciones, las partes contratantes vienen obligadas a cumplir cuanto se relacione con el título VI, Capítulo III del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y en su defecto, en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

MODELO DE PROPOSICION:

D..., con domicilio en..., provisto de D.N.I. n°..., en nombre (o representación) de ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial...», n°..., de fecha..., y demás condiciones que se exigen para la ejecución por SUBASTA de la Obra: "Mejora de Dependencias Municipales", se compromete a su realización con sujeción estricta al Proyecto y Pliego de Condiciones facultativas y económico-administrativas por la cantidad de pesetas...

(Fecha y firma).

Santomera a 8 de abril de 1987.—El Alcalde Presidente, Pedro Campillo Jiménez.

Número 3814

SANTOMERA

ANUNCIO

Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, aprobado por el Pleno de la Corporación, en Sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 1987, que han de regir en la contratación, mediante Subasta, de la obra número 27: del Plan de Obras y servicios, 1987: "Alumbrado Público en El Siscar".

1.—El Ayuntamiento de Santomera (Murcia) acuerda celebrar subasta para la contratación de la obra: n° 27, "Alumbrado Público en El Siscar", dentro del Plan de Obras y Servicios, 1987, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del R.D. 781/86, de 18 de abril, cuya licitación se hará a la baja a partir de un tipo de 11.855.515 pesetas.

2.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del R.D.L. los Pliegos de Condiciones se exponen al público por plazo de 8 días para que puedan presentarse reclamaciones y al propio tiempo se anuncia subasta de la precitada obra, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

3.—El plazo para presentación de proposiciones será de 20 días hábiles, contados desde el siguiente hábil al en que se publique el anuncio de la subasta en el B.O.E. y la celebración del acto licitatorio o apertura de las Plicas conteniendo las proposiciones, tendrá lugar en el Salón de sesiones de esta Casa Ayuntamiento, el día siguiente laborable al en que termine el plazo de presentación de Pliegos y hora de las 13, bajo la Presidencia del Señor Alcalde o Concejal en quien delegue y asistido del Secretario de la Corporación o quien legalmente le sustituya, que dará fe del acta, de conformidad a los artículos 124.3 del R.D.L. 781/86 y 35 del vigente Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

4.—Las propuestas serán extendidas con arreglo al modelo que al final se inserta, debidamente reintegradas y suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por el Secretario de la Corporación a las que se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4 y 5 del referido Reglamento y el resguardo que acredite haber constituido en la Caja de la Corporación, en concepto de garantía provisional la cantidad de doscientas cuarenta y tres mil quinientas cincuenta y cinco pesetas (243.555) pesetas, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, sin cuyos requisitos serán desestimadas las proposiciones.

5.—El adjudicatario, dentro de los 10 días siguientes al en que sea requerido para ello, o sea, el de la notificación del acuerdo de adjudicación deberá presentar el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por la cantidad de cuatrocientas ochenta y siete mil ciento diez (487.110) pesetas.

La garantía provisional y definitiva se prestarán con cualquiera de las formas de que tratan los artículos 75 y siguientes del citado Reglamento de contratación. También se admitirá el aval bancario como medio de garantía para constituir la fianza definitiva de los contratistas (artículo 113-7^a del R.D.L. 781/86).

6.—Los sobres conteniendo las proposiciones se presentarán cerrados que podrán ser lacrados y precintados, en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de Oficina hasta el día hábil inmediatamente anterior al de la celebración de la Subasta y en los que figurará la inscripción: Proposición para tomar parte en la Subasta de la Obra "Alumbrado Público en El Siscar".

7.—Entregado y admitido el sobre conteniendo una propuesta, no podrá el licitador retirarlo, pero sí presentar otros dentro del plazo reglamentario con las condiciones exigidas, sin incluir nuevo resguardo de garantía provisional.

8.—A todo presentador de Plicas que lo solicite se le expedirá el recibo que determina la regla 6^a del artículo 31 del repetido Reglamento de Contratación.

9.—No podrán tomar parte en la Subasta las personas y entidades que se hallen incursas en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4^o y 5^o del expresado Reglamento de Contratación.

10.—El plazo para la ejecución de la obra será de dos meses.

11.—Si el adjudicatario no presenta la garantía definitiva, no concurriese a la formalización del reglamentario contrato o no llenase las condiciones precisas para ello, se tendrá por rescindida la adjudicación con perjuicio del mismo y con las responsabilidades y consecuencias que determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

12.—El contrato se hace a riesgo y ventura para el adjudicatario, el cual no podrá solicitar alteración del precio o indemnización, excepto por algunas de las causas señaladas en el artículo 57 de dicho Reglamento.

13.—El contratista se someterá a los Tribunales de la jurisdicción de este Municipio, que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse como consecuencia de esta Contratación.

14.—Las multas e indemnizaciones a que diere lugar la responsabilidad del contratista se harán efectivas inicialmente sobre la garantía, la que posteriormente y dentro del plazo reglamentario que

se le señale, habrá de concretar siempre que se extraiga una parte de la misma; y si el contratista no cumpliera esta obligación, la Corporación declarará resuelto el contrato, con los efectos prevenidos en el artículo 97 del Reglamento de Contratación.

15.—Si la garantía estuviese prestada con fianza personal y el contratista incurriese en responsabilidad, se procederá contra todos los bienes del mismo y de su fiador.

16.—Si la garantía prestada resultare insuficiente para hacer efectivas las responsabilidades del contratista, se procederá contra los demás bienes del mismo.

17.—No será admisible la aplicación de la garantía al pago de las cantidades que el contratista llegue a adeudar a la Corporación Municipal, aunque se trate de hacer efectivo el último plazo de las entregas fraccionadas.

18.—Por el Técnico director se expedirán certificaciones mensuales con relación a la obra ejecutada en el mes anterior. La obra así certificada se valorará con arreglo a los precios de la contrata, o sea, aplicando, a los del presupuesto, la reducción correspondiente a la baja obtenida en el remate.

Aprobadas las certificaciones por la Comisión de Gobierno, el importe de éstas se pagará por depositaria.

19.—La Corporación Municipal hará efectivas sus obligaciones de pagos con cargo a la Partida 611.62 del estado de Gastos del vigente Presupuesto General Municipal 1987.

20.—Dentro de los 10 días siguientes a la terminación de la obra se procederá a la recepción provisional, mediante acta que firmarán el Técnico Director y el contratista.

La recepción definitiva se formalizará en forma reglamentaria, cumpliendo lo dispuesto en los artículos 62 y 63 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, y tendrá lugar al cumplirse el plazo de doce meses, a contar de la recepción provisional.

Aprobada el acta de recepción definitiva de las obras y la liquidación, se devolverá la garantía al contratista, previos los requisitos señalados en el artículo 88 del mencionado Reglamento de Contratación.

21.—El adjudicatario queda obligado al pago de los Edictos y demás anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios del expediente y de la formalización del reglamentario contrato.

22.—El contratista asumirá la obligación de cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

23.—Además del cumplimiento de las presentes condiciones, las partes contratantes vienen obligadas a cumplir cuanto se relacione con el título VI, Capítulo III del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y en su defecto, en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

MODELO DE PROPOSICION:

El modelo de proposición se ajustará al siguiente texto:

Don..., con domicilio en..., provisto de D.N.I...., en nombre (o en representación de...)..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial ...», n.º..., de fecha..., y demás condiciones que se exigen para la ejecución por Subasta de la Obra: "Alumbrado Público en El Sis-car", se comprometo a su realización con sujeción estricta al Proyecto y Pliego de Condiciones facultativas y económico-administrativas por la cantidad de pesetas....

(Fecha y firma).

Santomera a 8 de abril de 1987.—El Alcalde-Presidente, Pedro Campillo Jiménez.

* Número 3840

TORRE PACHECO

Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso libre de méritos, de una plaza de Recaudador Municipal, en sus períodos voluntario y ejecutivo, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento. (Grupo B, según artículo 25 de la Ley 30/84; Escala de Administración Especial; Subescala de Servicios Especiales, clase de Cometidos Especiales).

BASES

Primera.—Requisitos

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez para el cumplimiento de la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión de la titulación Universitaria Grado Medio o equivalente, o estar en condición de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales y no estar incluido en las incompatibilidades establecidas en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en el artículo 29 del vigente Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria.

Segunda.—Convocatoria e Instancias

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado». El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal.

Las instancias serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco y se presentarán, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse a través de alguna de las formas del artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para ser admitido y tomar parte en el concurso los aspirantes deberán acompañar a la instancia los documentos que acrediten la titulación exigida y cuantos méritos hayan de ser valorados, así como justificante de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Si alguna de las instancias adoleciese de defecto subsanable se requerirá al interesado para que proceda a la subsanación en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se archivará su petición sin más trámite, quedando excluido en la lista de aspirantes.

Tercera.—Relación de admitidos

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de edictos municipales, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Estas, cuando las haya serán estimadas o desestimadas en la resolución por la que se apruebe la relación definitiva de aspirantes, la que se hará pública en la forma antes indicada.

Cuarta.—Composición del Tribunal

El Tribunal Calificador del Concurso tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

—Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

—Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—El Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad.

—Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Nombrados los miembros titulares del Tribunal Calificador y, en su caso, los respectivos suplentes se hará pública su composición mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de posibles recusaciones, conforme prescribe la vigente legislación.

Quinta.—Actuación del Tribunal

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia como mínimo de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría, debiéndose ajustar su actuación estrictamente a las bases de la convocatoria.

Sexta.—Méritos

Como méritos a valorar se considerarán:

a) Estar en posesión del Diploma de Recaudador de Tributos Locales, expedido por el Instituto de Estudios de Administración Local, 3 puntos.

b) Titulación superior, 1 punto.

c) Titulación media, 0,75 puntos.

d) Experiencia en el puesto, en el propio o en otro municipio, hasta un máximo de 2 puntos.

e) Por asistencia a cursos o cursillos en materia de Recaudación Municipal, hasta un máximo de 2 puntos.

f) El Tribunal solicitará a cada aspirante que presente una memoria sobre el tema «La organización de los

servicios municipales de Recaudación». Dicha memoria tendrá una extensión de 20 a 30 folios, por una sola cara, y el aspirante deberá defenderla ante el Tribunal en un tiempo comprendido entre los 15 y 30 minutos, contestando igualmente a cuantas preguntas le sean formuladas.

La valoración que el Tribunal realice de este trabajo, podrá alcanzar hasta un máximo de 2 puntos.

Séptima.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Sr. Alcalde al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de instancia. En el supuesto de tener la condición de funcionario público estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Octava.—Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Novena.—Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Alcalde-Presidente.

* Número 4304

M U L A

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 1984, el proyecto de urbanización del Polígono de Actuación número 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Mula, se somete a información pública por plazo de quince (15) días en la Secretaría General, Oficina Técnica, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Mula a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—El Alcalde.

* Número 4237

SAN PEDRO DEL PINATAR

E D I C T O

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 4 de marzo de 1987, se ha aprobado el proyecto de «Variante entre la Carretera N-332 y la Carretera del Puerto», que queda expuesto al público en el Negociado de Contratación toda la documentación por plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones de aquellas personas que estuvieran interesadas.

San Pedro del Pinatar a 7 de mayo de 1987.—El Alcalde.

* Número 3839

M U R C I A

E D I C T O

Habiendo solicitado Delta Difunder, S.L., licencia para la apertura de Restaurante en Cl. Los Guiraos, Carretera Santa Catalina, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 24 de marzo de 1987.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

* Número 3923

CARAVACA DE LA CRUZ**EDICTO**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para 1987, por un importe de cuatrocientos ochenta y siete millones setecientas cincuenta y una mil pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS**A) Operaciones corrientes**

1. Impuestos directos:
98.059.392.
2. Impuestos indirectos:
24.209.354.
3. Tasas y otros ingresos:
128.942.062.
4. Transferencias corrientes:
143.459.562.
5. Ingresos patrimoniales:
536.848.

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales:
9.957.172.
 7. Transferencias de capital:
67.060.610.
 8. Variación de activos financieros:
4.505.000.
 9. Variación de pasivos financieros:
11.021.000.
- Total: 487.751.000.

GASTOS**A) Operaciones corrientes**

1. Remuneraciones del personal:
193.702.970.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios:
104.224.064.
3. Intereses:
25.134.972.
4. Transferencias corrientes:
30.411.542.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales:
115.599.906.
8. Variación de activos financieros:
2.005.000.
9. Variación de pasivos financieros:
16.672.546.

Total: 487.751.000.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Caravaca de la Cruz a 8 de abril de 1987.—El Alcalde.

* Número 3921

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Receco, S.A., licencia para la apertura de cafetería con cocina, en Avda. Juan Carlos I, Pryca, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 30 de marzo de 1987.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

* Número 3948

AGUILAS**EDICTO**

Habiendo sido aprobado el Padrón conjunto de las tasas por suministro de agua potable, recogida domiciliaria de basuras y servicio de alcantarillado, correspondiente al bimestre de enero y febrero del ejercicio actual, dicho documento, con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, que se contará a partir de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término podrán presentarse reclamaciones y observaciones.

Aguilas, 23 de marzo de 1987.—El Alcalde.

* Número 3949

AGUILAS**EDICTO**

Que por don Ginés López Fernández se ha solicitado licencia municipal para la instalación de una pescadería, sita en calle Barcelona, esquina Ctra. de Lorca, lo que se hace público para que durante el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas

por dicha actividad, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Aguilas, 20 de enero de 1987.—El Alcalde.

* Número 3850

AGUILAS**EDICTO**

Por don Diego Rubio Hernández se ha solicitado licencia municipal para la instalación de una pastelería, sita en Avda. Juan Carlos I, 32, bajo, lo que se hace público para que durante el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas por dicha actividad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Aguilas, 20 de enero de 1987.—El Alcalde.

* Número 3951

AGUILAS**EDICTO**

Habiendo solicitado la empresa «Construcciones Mulisa, S.L.», la devolución de la fianza definitiva que depositó como contratista de la obra «Desagües en calle San Agustín», durante el plazo de quince días que se contará a partir de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», las personas que puedan estar afectadas por dicha devolución, podrán presentar las reclamaciones y observaciones que se consideren oportunas ante este Ayuntamiento.

Aguilas, 3 de febrero de 1987.—El Alcalde.

* Número 3952

AGUILAS**EDICTO**

Que por don Asensio y Francisco Rodríguez Cayuela, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de una pastelería, sita en calle Dr. Luis Prieto, número 2, lo que se hace público para que durante el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas por dicha actividad, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Aguilas, 6 de marzo de 1987.—El Alcalde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 3819

RECAUDACION DE HACIENDA

ZONA DE

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don José Godoy Pastor, Recaudador de Hacienda en la Zona de Caravaca de la Cruz (Murcia).

Hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo que se instruye en esta Recaudación de Hacienda, contra el deudor a la Hacienda Pública Textiles Calasparra, S.A. por débitos de Tráfico de Empresas y Rendimiento de Trabajo Personal del ejercicio de 1983, importante por principal 6.734.626 pesetas, más 1.346.925 pesetas de apremio reglamentario, y 300.000 pesetas presupuestadas para costas del procedimiento que, en su conjunto, hacen un total de 8.381.551 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha uno de abril de mil novecientos ochenta y siete (1-4-87), la subasta de los bienes inmuebles que han sido embargados a Textiles Calasparra, S.A., se acuerda la celebración de dicha subasta para el día ocho de julio de mil novecientos ochenta y siete (8-7-87), a las diez horas en primera licitación, y a las once horas del mismo día en segunda licitación, en el local del salón de actos de la Delegación de Hacienda de Murcia, observándose en su tramitación y realización, las prescripciones de los artículos 136 y 137 en cuanto le sea aplicable, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación, y Reglas 87 y 88 de su Instrucción. Notifíquese esta providencia a las partes interesadas.

Y en cumplimiento de dicha providencia, se hace público:

1.º Dicha subasta, constará de dos licitaciones, si es que no se hiciera proposición admisible en la primera.

2.º Las fincas que se enajenan son las siguientes:

Urbana: Un recinto industrial, situado en Calasparra, calle Textiles, sin número, de figura cuadrada, compuesto de naves de hilados y acabado, rastrillado, almacenes, aseos para los trabajadores, laboratorio, garajes, caseta de motor y otras dependencias, todas ellas de una planta solamente, teniendo en la parte sur o frente, una edificación a dos plantas con dos viviendas en la planta baja y una vivienda en la alta, y otra edificación también a dos plantas, estando destinada la planta baja a oficina y la alta a vivienda, teniendo la entrada principal al recinto entre ambas edificaciones últimamente detalladas con un gran patio central y otros pequeños; ocupa una superficie de diez mil metros cuadrados, de los que están edificadas a una planta tres mil trescientos noventa y cuatro metros cuadrados, a dos plantas trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados y cuatro mil setecientos veintiocho metros cuadrados corresponden al gran patio central, a la entrada y a los otros patios pequeños, todos ellos descubiertos; estando destinados a ensanches alrededor del recinto, mil cuatrocientos setenta y seis metros cuadrados; y el transformador eléctrico, que se halla fuera del recinto a un metro del mismo ocupa dieciocho metros cuadrados incluida la caseta, sumando todo ello la superficie total de la finca. Todo linda: al frente o Sur, calle de Textiles; Este, Norte y Oeste, resto de finca de Textiles Calasparra, Sociedad Anónima, teniendo una línea de cien metros lineales por todos sus lados. (El terreno que comprende esta finca se forma por segregación de la que aparece inscrita en el libro 98 de Calasparra, folio 222, finca 7.838, inscripción 2.ª

Aparece inscrita a favor de Textiles Calasparra, S.A., al tomo 1.060, libro 139, folio 187, finca 12.320, inscripción 1.ª

3.º El tipo de subasta para la primera licitación es de 23.810.000 pesetas y la postura admisible en la misma es de 15.873.333 pesetas.

4.º El tipo y postura admisible en segunda licitación es: tipo 17.657.500 pesetas, postura 11.905.000 pesetas.

5.º Se encuentra libre de cargas. De aquéllas que resulten desconocidas, se advierte a los acreedores titulares, que se les tendrá por notificados, con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio de subasta.

6.º Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que se persigue en estas actuaciones continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, condiciones todas estas que establece la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y que aceptarán los licitadores o no serán admitidos.

7.º Es obligación de todo licitador, constituir en la mesa de subasta, un depósito equivalente, de, al menos, un veinte por ciento del tipo señalado en aquella a la que desee concurrir, advirtiéndose al que resulte adjudicatario, que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro, si no satisface la diferencia con el precio del remate, en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes. Los depósitos constituidos que no correspondan a adjudicatarios, se devolverán una vez terminada la subasta.

8.º Los títulos de propiedad de dichas fincas, no se encuentran unidos a estas actuaciones.

9.º Dicha subasta, será suspendida en cualquier momento antes de la adjudicación, si se hace pago del débito en su totalidad.

10.º La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles, caso de no ser objeto de remate en la subasta, algunos o todos los lotes, conforme a lo dispuesto en el artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

Caravaca de la Cruz a 7 de abril de 1987.—El Recaudador, José Godoy Pastor.

* Número 3873

RECAUDACION DE HACIENDA**ZONA DE LORCA**

Don Enrique Moya-Angeler Cobo, Recaudador de Hacienda en la Zona de Lorca.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue por esta Recaudación de Hacienda contra don Serafín Mondéjar Miñarro, por débitos a Tesorería Territorial Seguridad Social, importantes por principal 2.680.350 pesetas, 536.070 pesetas de recargos de apremio y 500.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con fecha 2 de abril de 1987, la siguiente:

Providencia: Autorizada con fecha 26 de marzo de 1987, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social la subasta de bienes inmuebles, propiedad del deudor don Serafín Mondéjar Miñarro, que fueron embargados por diligencia de fecha 12 de mayo de 1986, en procedimiento de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala el primer día hábil siguiente a aquél en que se cumplan quince días también hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca inserto su anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a las once horas en el salón de actos de la Delegación de Hacienda de Murcia, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 143, 144 y 145 y reglas 87, 88 y 89 de su instrucción, bajo la presidencia del Sr. Tesorero de Hacienda de la Provincia. Notifíquese esta Providencia al deudor, cónyuge y a los acreedores hipotecarios. Lorca, 2 de abril de 1987.—El Recaudador de Hacienda. Firmado y rubricado.

En cumplimiento de la transcrita Providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

Que son objeto de enajenación los inmuebles que a continuación se describen:

1. Urbana: Una tercera parte individual, planta baja, número uno. Local comercial en planta baja de la casa con fachada a la calle López Gisbert, de esta ciudad, se compone de una sola nave de forma irregular que ocupa una superficie construida de ciento treinta y siete metros, siete decímetros cuadrados. Linda: frente, calle de su situación y caja de escalera; derecha entrando, Juan Martínez Mondéjar; izquierda, portal zaguán

y escalera y José Méndez Martínez y espalda callejón de la Magdalena, cuota de participación veintidós enteros por ciento.

Tomo 1.935, folio 114, finca 25.225, inscripción 1.^a

Valor de tasación, 2.300.000 pesetas.

Tipo para subasta, 2.300.000 pesetas.

No se admitirán posturas inferiores a los 2/3 del tipo fijado para la subasta en 1.^a licitación. De no concurrir licitadores a esta 1.^a licitación, se celebrará una 2.^a licitación con reducción del 75 por ciento en el tipo de subasta, y no se admitirán proposiciones inferiores a los 2/3 del nuevo tipo de subasta, siendo en todo caso de aplicación lo dispuesto por los artículos 143, 144 y 145 del Reglamento General de Recaudación sobre desarrollo de la subasta.

Lote número 2: Tercera planta alta, número cuatro. Vivienda en tercera planta alta, de la casa con fachada principal a la calle López Gisbert de esta ciudad. Se compone de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cuatro dormitorios, baño, cocina con despensa y terraza con aseo. Ocupa una superficie construida de ciento veinticuatro metros cuarenta y un decímetros cuadrados y útil de noventa y nueve metros setenta y un decímetros cuadrados, siendo la total superficie construida con la inclusión de la parte proporcional de los elementos comunes, de ciento treinta y ocho metros, treinta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: frente calle de su situación; derecha entrando, Juan Martínez Mondéjar; izquierda, José Méndez Martínez, meseta y caja de escalera, vuelo del departamento número uno; y espalda, meseta de escalera y vuelo del departamento número uno y callejón de la Magdalena. Cuota de participación veinticuatro enteros por ciento.

Tomo 1.935, folio 120, finca 25.228, inscripción 1.^a

Valor de tasación, 3.250.000 pesetas.

Tipo para subasta, 3.250.000 pesetas.

No se admitirán posturas inferiores a los 2/3 del tipo fijado para la subasta en 1.^a licitación. De no concurrir licitadores a esta 1.^a licitación, se celebrará una 2.^a licitación con reducción del 75 por ciento en el tipo de subasta, y no se admitirán proposiciones inferiores a los 2/3 del nuevo tipo de subasta, siendo en todo caso de aplicación lo dispuesto por los artículos 143, 144 y 145 del Reglamento General de Recaudación, sobre desarrollo de la subasta.

Todo licitador depositará previamente en metálico en la mesa de la subasta una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en la Caja General de Depósitos, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio de remate, sin perjuicio de las responsabilidades que podrán incurrir por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el importe de los descubiertos y costas del procedimiento.

Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia del depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Que la Tesorería Territorial de la Seguridad Social se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles, que no hubieran sido objeto del remate en la subasta, conforme al número siete del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Que serán de cuenta del adjudicatario, en su caso, todos los gastos que se originen, por otorgamiento de escrituras, Impuesto de Transmisiones, Plusvalías, etc.

Que los acreedores hipotecarios desconocidos, si los hubiere, se les tendrá notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Lorca, 2 de abril de 1987.—El Recaudador de Hacienda, Enrique Moya-Angeler Cobo.

(D.G. 239)

Número 3848

UNIVERSIDAD DE MURCIA**Corrección de error de oficio**

Advertido error por omisión en el «B.O.R.M.» número 102 de fecha 6 de mayo de 1987, página 1.874, en aplicación del artículo 17 del Decreto 51/1986, se rectifica incluyendo, después del párrafo segundo, el siguiente texto:

Línea subterránea a 20 KV., acometida al C.T. de la E.U. de Informática. Presupuesto de contrata: 1.293.321 pesetas. Plazo de ejecución: un mes.

El Gerente del Organismo Autónomo Imprenta Regional.